



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia suscrita por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, en el sentido que la señora Alba Lucía Rodríguez González no reside en el domicilio visible dentro del escrito de demanda y por tanto no fue posible entregar la notificación personal de la admisión de la acción de tutela que cursa en este asunto.

Adicionalmente, se tiene que en el expediente liquidatorio remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q., se observa que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la señora Rodríguez González, por lo que se desprende que se desconocen el domicilio de la misma.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la dependencia Soporte Pagina Web - Nivel Central, para que fije de forma inmediata un **AVISO**, por medio de las páginas oficiales de la Rama Judicial, comunicando a la señora Alba Lucía Rodríguez González, la existencia de la presente acción de tutela, publicando copia del escrito de tutela y sus anexos, para que si a bien lo tiene emita su pronunciamiento, el cual deberá remitir al correo electrónico [aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del día siguiente a la publicación del correspondiente aviso.

Una vez publicado el aviso, deberá allegar la constancia al Juzgado, en un término no superior a un día; al correo electrónico [aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
**Juzgado 002 Municipal Penal**  
**Juzgado De Circuito**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**01c90e8cdc3419740ade5a12147547a8aea19cb54ed5075efb8cd7738ea39155**

Documento generado en 27/07/2021 03:13:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**